



CIRCULAR Nº 84/20

FECHA: 21 de agosto de 2020

ASUNTO: COMPETICIONES, EVENTOS Y ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS

Los Comités Organizadores — Clubs que organicen competiciones y eventos deberán solicitar la autorización de la Dirección de Deportes del Gobierno Vasco adjuntando el protocolo que la FVH envió en la circular 59. Es decir, cumpliendo con la normativa de seguridad e higiene.

Dicha normativa se especifica en el punto 3.17.1. del Boletín Oficial del País Vasco del día 19.

En los eventos multitudinarios se deberá realizar una evaluación del riesgo por parte de la autoridad sanitaria y en función de esta valoración se podrá contar o no con autorización del órgano competente de la CAPV.

Un cordial saludo,

José Ignacio Merladet Presidente

or I halist